



12323-2021-CG/SADEN-AOP INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR - "ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD" - ALCANCE DEL 10/02/2021 AL 20/04/2021

N° de Recom.	Hecho con indicio de irregularidad	Recomendación	Situación de las recomendaciones			Acciones adoptadas	Acciones por Adoptar
			Implementada	En Proceso	Pendiente Inaplicable		
1	La Entidad no ha actualizado su Portal de Transparencia Estándar - PTE, con el contenido establecido en la normativa vigente; afectando el Acceso a Información completa y actualizada sobre los actos de administración pública por parte de la ciudadanía e instituciones; asimismo, la promoción de una cultura de Transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.				<p>SSMCCC a 30 de noviembre de 2022</p> <p>Mediante oficio n.° 014356-2021-CG/SADEN de 24 de junio de 2021, recibido el 6 de agosto de 2021, la subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, remitió al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 12323-2021-CG/SADEN-AOP sobre "Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", comunicando la existencia de hechos con indicio de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan, remitiendo al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca el Plan de Acción en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.</p>	<p>SSMCCC. a 30 de noviembre de 2022</p> <p>Al respecto, en el literal a) del numeral 7.1.2.4 de la Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución de Contraloría N° 359-2022-CG de 4 de noviembre de 2022 señala respecto al estado de la recomendación como "No implementada": "Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad".</p> <p>En consecuencia, considerando que la recepción del Informe de Control por parte del titular de la entidad fue el 6 de agosto de 2021 y a la fecha se excedió el plazo de un (1) año para su implementación, así como, también, la entidad no ha proporcionado la documentación que demuestre la implementación de la recomendación, por lo que se emitió la Hoja Informativa n.° 006-2022-MPB/OCI-EBJC de 25 de noviembre de 2022, donde el Especialista Responsable del Seguimiento de Recomendaciones (e) del Órgano de Control Institucional concluyó que la recomendación del informe de acción de oficio</p>



